

El Consejo Superior en el Acuerdo No. 03 del 28 de Noviembre de 2018, “Por medio del cual se reforma el estatuto docente de UNISARC (acuerdo 186 de julio 7 de 2004)”, regula en su Capítulo III el proceso de selección y vinculación de docentes de la siguiente manera:

ARTÍCULO 14: La selección de los docentes corresponde a la Rectoría previo estudio y presentación motivada de candidatos realizada por el Vicerrector Académico y el Decano de Facultad o quien haga sus veces. La presentación motivada deberá sustentarse con base en las necesidades de programación y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y de la Facultad.

ARTÍCULO 15: Sustentadas las necesidades por parte de la Vicerrectoría Académica y aprobados los requerimientos de vinculación docente por la Rectoría, ésta hará convocatoria pública para los casos de docentes de medio tiempo y tiempo completo.

ARTÍCULO 16: La vinculación de docentes catedráticos podrá hacerse mediante convocatoria o acudiendo a las bases de datos de docentes que han prestado servicios en la institución o que han manifestado interés de vincularse.

ARTÍCULO 17: El proceso de selección de los docentes de medio tiempo y de tiempo completo obedecerá a los siguientes lineamientos: 1) Análisis de la hoja de vida del aspirante teniendo en cuenta nivel de formación, experiencia docente, participación en procesos de investigación, publicaciones, antecedentes disciplinarios y nivel de competencias en un segundo idioma. Este análisis será adelantado por el Consejo de Facultad respectivo. El resultado del análisis de la hoja de vida tendrá un valor hasta 50 puntos. 2) Preparación de un ensayo escrito sobre un tema propuesto por la Facultad que tenga afinidad con su área disciplinar y con las necesidades a las cuales corresponde su vinculación. El tema será propuesto y evaluado por el Consejo de Facultad el cual se puede ampliar con expertos en la temática. El valor del ensayo tendrá hasta 20 puntos. 3) Una exposición oral sobre el tema seleccionado ante un grupo de docentes del programa o programas de formación en los que prestará su servicio, este ejercicio evaluará sus competencias comunicativas y didácticas. La exposición oral tendrá un valor hasta 20 puntos. 4) Entrevista con Rectoría, Vicerrectoría Académica y Decano de Facultad, la cual tendrá un valor hasta 10 puntos.

PARÁGRAFO 1: Los participantes deben conocer previamente los lineamientos del proceso de selección; comunicación que estará a cargo del Decano respectivo.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el aspirante haya prestado servicios a la institución como docente, el Consejo de Facultad debe analizar la evaluación de desempeño.

ARTÍCULO 18: El Decano respectivo sustentará ante el Vicerrector Académico la recomendación de candidatos anexando los debidos soportes. La Vicerrectoría Académica evaluará el cumplimiento a los lineamientos dados en el proceso de selección y enviará a Rectoría informe con sustentación de fondo y anexará toda la documentación del proceso. La Rectoría nominará a uno de los candidatos recomendados; de encontrar algún incumplimiento podrá devolver el proceso. Una vez tomada la decisión, la Rectoría enviará a la División de Personal toda la documentación con los respectivos soportes para efectos de contratación.

PARÁGRAFO: La División de Personal comunicará a todos los participantes la decisión final del proceso de selección.

ARTÍCULO 19: Los decanatos presentarán a la Vicerrectoría Académica, por lo menos con veinte (20) días de anticipación al inicio de clases, la distribución de la dedicación de los docentes de tiempo completo y medio tiempo, con el fin de que se evalúe las reales necesidades de horas cátedra en la programación del período académico y se pueda sustentar la vinculación de profesores catedráticos.

ARTÍCULO 20: Los decanatos seleccionarán de las bases de datos o de nuevas hojas de vida, candidatos a docentes catedráticos, calificándolos por las altas calidades de formación, investigación y experiencia profesional e igualmente tendrán en cuenta las evaluaciones de desempeño o referencias.

PARÁGRAFO: La Vicerrectoría Académica y la Rectoría tomarán la decisión de la vinculación.